

UNIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO – SUCRE CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN Nº21 DE 2017

"Por medio de la cual se otorga una Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a una estudiante del programa de Maestría en Biología"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 53 del Acuerdo No.10 de 2015, -Reglamento Estudiantil de Posgrados- establece como incentivos, otorgar distinción meritoria o distinción laureada a los trabajos de grado y las tesis doctorales que cumplan con los requisitos establecidos para ello;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: "EVALUACIÓN DE LOS ANTÍGENOS RECOMBINANTES SAG1 Y GRA7 Y ROP1 EN EL DIAGNÓSTICO DE LA TOXOPLASMOSIS CONGÉNITA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", elaborado por la estudiante del programa de Maestría en Biología, Kelly Estela Orozco Méndez, obtuvo una nota de noventa y ocho punto ocho (98.8), y fue dirigido por la docente Yosep Anaya Chávez;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción de trabajo de Grado Meritorio al referido trabajo de grado, al evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 6 de marzo de 2017:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción Meritoria al Trabajo de Grado Investigativo titulado: "EVALUACIÓN DE LOS **ANTÍGENOS** RECOMBINANTES GRA7 ROP1 SAG1 Υ FN DIAGNÓSTICO DE LA TOXOPLASMOSIS CONGÉNITA EN EL **DEPARTAMENTO DE SUCRE**", elaborado por la estudiante del programa de Maestría en Biología: Kelly Estela Orozco Méndez, identificada con cédula No.64'697.706 expedida en Sincelejo (Sucre).

ARTÍCULO 20. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de marzo de 2017

(Original firmado por)

VICENTE PERIÑÁN PETRO

Presidente

(Original firmado por)

JEINY EMILIANI RUIZ

Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz





